

Aprueba la Enmienda del Convenio Constitutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-

DECRETO NÚMERO 21-2011

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que Guatemala emitió voto favorable sobre el proyecto de Resolución No. 596 titulada “Mayor Representación y Participación de los Países en Desarrollo y en Transición”, la cual fue aprobada el 30 de enero de 2009 por la Junta de Gobernadores del BIRF con el 98.40% del total de los votos y con una abstención del 0.18%.

CONSIDERANDO:

Que Guatemala es miembro fundador del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, desde el 28 de diciembre de 1945. El objetivo del Banco es reducir la pobreza en los países de ingreso mediano y los países pobres, con capacidad crediticia mediante la promoción del desarrollo sostenible con préstamos, garantías, productos de gestión de riesgos y servicios analíticos y de asesoramiento.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba la Enmienda del Convenio Constitutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, aprobada por la Junta de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, el 30 de enero de 2009.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

JOSÉ ROBERTO ALEJOS CÁMBARA
PRESIDENTE

CHRISTIAN JACQUES BOUSSINOT NUILA
SECRETARIO

GUSTAVO ARNOLDO MEDRANO OSORIO
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, siete de diciembre del año dos mil once.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

COLOM CABALLEROS

Haroldo Rodas Melgar
Ministro de Relaciones Exteriores

Carlos Larios Ochaita
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

